ORDENANZA Nº1350/2026

VISTO

LA necesidad de comenzar la obra de Red Domiciliaria de Cloacas en la localidad de Devoto, departamento San Justo, provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

QUE la red de cloacas generará un gran avance en materia de saneamiento, higiene y seguridad para los vecinos de la localidad de Devoto. La sustitución del viejo sistema de pozos negros por el de la red de cloacas, importará un mejoramiento notable en la calidad de vida de los ciudadanos.

QUE la red de cloacas reduce la problemática de contaminación de las napas subterráneas y baja el nivel freático, por lo que implica un avance en el cuidado del ambiente.

QUE la obra de red de cloacas revaloriza los inmuebles de la localidad.

QUE el 27 de diciembre de 2024 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Devoto sanciona la Ordenanza N°1307/2024, en la que se declara la obra de utilidad pública, de pago obligatorio y establece el marco normativo general al que deberán ajustarse las distintas etapas de la obra de Red Domiciliaria de Cloacas en la localidad de Devoto.

QUE la implementación de los procedimientos de excepción del licitatorio no enerva la observancia de aquellos principios cuando se enmarca la actividad en los principios de legalidad, transparencia, publicidad, eficiencia, eficacia, economía, oportunidad, sustentabilidad y responsabilidad.

QUE el art. nº 66 de la Ley nº 8.102, establece que es atribución del Honorable Concejo Deliberante establecer por medio de una Ordenanza general, el procedimiento que deberá seguirse y los casos en que podrá recurrirse a la contratación en forma directa.

QUE el artículo 35 y 36 de la Ordenanza N° 1303/2024 autoriza la contratación en forma directa en casos como estos.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que solicite tres (3) presupuestos como mínimo, para la ejecución de la obra de Red Domiciliaria de Cloacas – Plano N°0001, los que serán analizados por este Honorable Concejo Deliberante, que decidirá con que empresa contratar, teniendo en cuenta los presupuestos, los antecedentes, trayectoria, solvencia, seriedad y responsabilidad social.

Artículo 2º: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto,(Cba) 18 de marzo de 2026.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 18 de fecha 20 de marzo de 2026.-

Maribel de los A. Trucco
Secretaria del H.C.D.

Ma. Belén Angiolini
Presidente del H.C.D.